



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0001861 DE 2014

-2 JUL 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR LA PLAYA S.A.S., como Centro de Diagnóstico Automotor"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 en su Artículo 28, modificado por la Ley 1383 de 2010, determinó las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por las vías en el territorio nacional y estableció en su Artículo 53, modificado también por la Ley 1383 de 2010, que para ello deben realizar la revisión técnico- mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico Automotor debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013, estableció las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones

Que el señor Roberto Carlos Conde Rubiano, en representación legal de la sociedad Centro de Diagnóstico Automotor La Playa S.A.S., identificada con el número de matrícula mercantil 860167-16 del 05 de Diciembre del 2012 y NIT 900575363-0, solicitó a esta Subdirección, mediante oficio con radicado 20143210273222 del 12 de Mayo del 2014, la habilitación como Centro de Diagnóstico Automotor del establecimiento de comercio denominado Centro de Diagnóstico Automotor La Playa S.A.S, identificado con el número de matrícula mercantil 860168-2 del 05 de Diciembre del 2012, ubicado en la Carrera 17 No 22 – 41 del municipio de Cali – Valle del Cauca;

Que el Ministerio de Transporte mediante oficio con radicado 20144200179291 del 04 de Junio de 2014, requirió al peticionario para que allegara los documentos faltantes conforme la normatividad vigente;

Que el representante legal de la sociedad Centro de Diagnóstico Automotor La Playa S.A.S, aportó mediante oficios radicados 20143210342302 del 12 de Junio del 2014 y 20143210359872 del 20 De Junio del 2014, los documentos solicitados por este Ministerio;

Que la sociedad Centro de Diagnóstico Automotor La Playa S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, como Organismo de Inspección, con cobertura al sitio ubicado en la Carrera 17 No 22 – 41 del municipio de Cali – Valle del Cauca;

1.7

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

0001861

DEL 2 JUL 2014

Página 2

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR LA PLAYA S.A.S., como Centro de Diagnóstico Automotor"

Que según el Anexo de Certificado 14-OIN-001 de fecha 14 de Abril del 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de revisión de la línea de inspección para motocicletas es de seis (6) motocicletas para 4T y 2T por hora y para la línea de inspección de vehículos livianos es de cuatro (4) vehículos livianos por hora;

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnóstico Automotor en cumplimiento de la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013, respecto del establecimiento de comercio denominado Centro de Diagnóstico Automotor La Playa S.A.S;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR LA PLAYA S.A.S., como Centro de Diagnóstico Automotor, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	Centro de Diagnóstico Automotor La Playa S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	860167-16 del 05 de Diciembre del 2012
NIT SOCIEDAD:	NIT 900575363-0
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR LA PLAYA S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL:	860168-2 del 05 de Diciembre del 2012
DIRECCIÓN:	Carrera 17 No 22 – 41
MUNICIPIO:	CALI
DEPARTAMENTO:	VALLE DEL CAUCA
CLASE DE CENTRO:	B
LÍNEAS DE INSPECCIÓN:	MOTOCICLETAS UNA (1); VEHÍCULOS LIVIANOS UNA (1)
CAPACIDAD DE REVISIÓN POR LÍNEA:	MOTOCICLETAS: SEIS (6) MOTOCICLETAS PARA 4T Y 2T POR HORA; VEHÍCULOS LIVIANOS: CUATRO (4) VEHÍCULOS LIVIANOS POR HORA.

ARTÍCULO 2.- De conformidad con el artículo 8 de la Resolución 3768 del 26 de Septiembre de 2013, la vigencia de la habilitación es indefinida, siempre y cuando se mantengan los requisitos y condiciones señaladas en la mencionada Resolución 3768 de 2013 y los resultados de las evaluaciones de seguimiento efectuadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y las entidades ambientales competentes, sean satisfactorias.

PARÁGRAFO. Cuando desaparezcan los fundamentos de hecho o de derecho que dieron origen al otorgamiento de la habilitación, la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte, declarará la pérdida de ejecutoria del acto administrativo por medio del cual ésta le fue otorgada, teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 91 y 92 de la Ley 1437 de 2011 o aquella que la modifique o sustituya.

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL " 0001861 DE HOJA No 3 -2 JUL 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR LA PLAYA S.A.S., como Centro de Diagnóstico Automotor"

ARTÍCULO 3.- Las acreditaciones expedidas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC respecto de las capacidades por hora por línea, son parte integrante de la presente Resolución. Así, las modificaciones que se hagan en aquellas quedarán automáticamente incluidas en esta última.

ARTÍCULO 4.- Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A., a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, para que procedan a realizar la correspondiente modificación.

ARTÍCULO 5.- Notificar al Representante Legal de la sociedad Centro de Diagnóstico Automotor La Playa S.A.S. identificada con el NIT 900575363-0, ubicada en la Carrera 17 No 22 - 41 del municipio de Cali - Valle del Cauca, conforme lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-2 JUL 2014

Dado en Bogotá, D. C, a


DAVID BECERRA FONSECA

Ana Patricia Manga Henao - Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo (E)
Juan Carlos Niño Sanabria - Profesional Especializado, Dirección de Transporte y Tránsito 



MinTransporte

NIT.899.999.055-4

**PROSPERIDAD
PARA TODOS** 081001

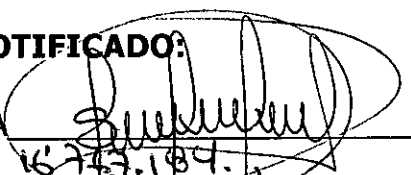


NOTIFICACION PERSONAL

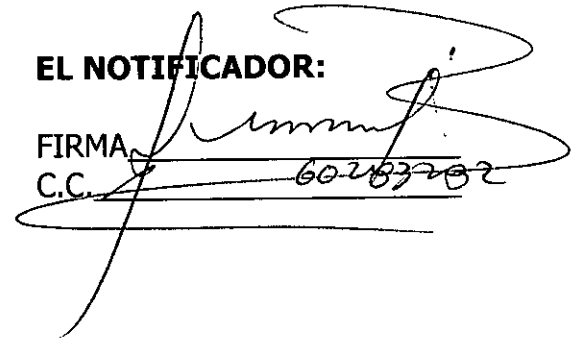
En Bogotá, D. C., a las 11:00 horas del día 07 de julio de 2014, notifique personalmente al señor HUMBERTO ADOLFO CHARRIA CASTAÑO, identificado, con la cédula de ciudadanía No.16.767.184, quien actúa en calidad de APODERADO de **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA PLAYA SAS**, de la resolución 0001861 del 02 Julio de 2014 "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA PLAYA SAS**, como Centro de Diagnóstico Automotor."

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede RECURSO DE REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO y de APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

EL NOTIFICADO:

FIRMA 
C. C. 16.767.184
DIRECCION Cll 59 # 22-39 SUR
CIUDAD Bogotá
TELEFONO 311 541 6340
FECHA 07-07-2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA 
C.C. 60263202